



BASES DE CONCURSO PÚBLICO FUNCIONARIOS APS CENTROS DE SALUD FAMILIAR

AÑO 2016





- Para proveer cargos vía concurso público de antecedentes de funcionarios, en los establecimientos de atención primaria de salud de la comuna de La Serena, dependientes de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.378, en concordancia con la Ley 18.883 sobre Estatutos Administrativos para funcionarios municipales.
- El Alcalde de la I. Municipalidad de La Serena Sr. Roberto Elías Jacob Jure, en su calidad de Presidente de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, llama a Concurso Público de antecedentes para proveer **148 cargos, lo que se detallará más adelante**



1.- Situación Actual Dotación 2016:

Fuente: Minerva Abril 2016.

Cuadro 1.			Proyección post concurso público				
N° Plazo Fijo	N° Total Indefinidos	Total	% pf Actual	% INDEF Actual	80 % indefinido	20% Plazo Fijo	Cargos Plazo Fijo a Concurso
253	364	617	41	59	509	127	148

De acuerdo a la Ley 19.378 en su artículo establece que: *“El personal podrá ser contratado a plazo fijo o indefinido. Para los efectos de esta ley, son funcionarios con contrato indefinido, los que ingresen previo concurso público de antecedentes, de acuerdo con las normas de este cuerpo legal. Así mismo, se considerarán funcionarios con contrato a plazo fijo, los contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario. El número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación. En todo caso, en el porcentaje establecido en el inciso precedente, no se incluirá a quienes estén prestando servicios en razón de un contrato de reemplazo. Este es aquel que se celebra con un trabajador no funcionario para que, transitoriamente, y sólo mientras dure la ausencia del reemplazado, realice las funciones que éste no puede desempeñar por impedimento, enfermedad ausencia autorizada. Este contrato no podrá exceder de la vigencia del contrato del funcionario que se reemplaza.”*

De acuerdo al Cuadro anterior, se aprecia que sin contar los reemplazos, nuestros funcionarios Plazo Fijo Actuales, representan el 41 % de la dotación, sobrepasando el 20 % permitido por norma legal, ya citada, en ese marco es que el 2015, mediante la ley 20.858 se pudieron regularizar cargos plazos fijos, pero de todas formas no se alcanzó el número de postulante con los requisitos, para completar de esta forma el 80/20. El 80 % de indefinidos y sólo quedamos en un 59 % de funcionarios Indefinidos, faltando un 21 % por regularizar. Por lo anterior, es que se requiere llamar a concurso público **a 148 cargos**, para quedar con un número de 127 a cargos plazo fijo, quedando de esta forma en la proporción 80/20 señalada por la ley 19.378.



Estamento	N° Vacantes	Horas de Dotación	Descripción
Médico	24	957 hrs	17 cargos 44 hrs. 5 cargos 33 hrs. 2 cargos 22 hrs..
Q.F	0	0 cargos	0 cargos
Cirujano Dentista	10	440 hrs	10 cargos 44 hrs
Bioquímico	0	0	0
Asistente Social	6	264 hrs	6 cargos de 44 hrs
Enfermera	11	484 hrs	11 cargos de 44 hrs
Kinesiólogo	4	176 hrs	4 cargos de 44 hrs
Matrona	3	132 hrs	3 cargos de 44 hrs
Nutricionista	5	220 hrs	5 cargos de 44 hrs
Fonoaudiólogo	2	88 hrs	2 cargo de 44 hrs
Tecnólogo Médico	1	33 hrs	1 cargo de 33 hrs
Educadora Párvulos	1	44 hrs	1 cargo de 44 hrs
Terapeuta Ocupacional	1	44 hrs	1 cargo de 44 hrs
Psicólogo	7	308 hrs	7 cargo de 44 hrs
TANS	1	44 hrs	1 cargo de 44 hrs
TENS	23	1012 hrs	23 cargo de 44 hrs
Programador	2	88 hrs	2 cargo de 44 hrs.
Podóloga	3	88 hrs	2 cargos de 22 hrs. 1 cargo de 44 hrs.
Aux. Paramédico Enfer.	3	132 hrs	3 cargos de 44 hrs.
Aux. Paramédico Farma	1	44 hrs	1 cargo de 44 hrs
Tec. En Odontología	1	44 hrs	1 cargo de 44 hrs
Aux. Paramédico Dental	5	220 hrs	4 cargos de 44 hrs
Administrativo Salud	11	484 hrs	11 cargos de 44 hrs.
Secretaría	0	0 hrs	0 hrs
Auxiliar de Servicio	11	484 hrs	10 cargos de 44 hrs.
Chofer	5	220 hrs	5 cargos de 44 hrs
Nocheros	7	308 hrs	7 cargos de 44 hrs.
TOTAL			148 cargos comunales



Cargos llamados a concurso público de antecedentes

IMPORTANTE:

Los cargos a concursar, 148 (Ciento Cuarenta y Ocho) en total, pasarán a formar parte de la dotación comunal y serán destinados a cualquiera de los diversos establecimientos de salud señalados, de acuerdo a las necesidades del servicio y las características del postulante.



ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

- El presente concurso es un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores a los que se asignará un puntaje que servirá a la Comisión del Concurso como indicador, para efectuar la selección de los y las postulantes que se propondrán al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, para su resolución.
- La Comisión del Concurso, en conformidad al artículo 35 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, estará integrada por:
- El Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena.
- La Directora del Departamento de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena o quien la subrogue, cuando procediere.
- El o la directora/a del Servicio de Salud Coquimbo o su representante, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.



TABLA DE EVALUACION

FACTORES	Ponderación	SUBFACTORES	Ponderación SUBFACTORES	Puntaje
1.-Antecedentes Laborales	40%	1. Estudios Cat A y B: I. Postgrados y Espec. Médica (40%) II. Especialización no médica (26,6%) III. Otras Capac. (13,3%) 1.2 Capacitaciones Previas Cat. C-D-E-F: I. Sin capacitaciones (0%) II. 1 a 40 hrs (20 %) III. 40 a 80 hrs (30%) IV. 81 y más (40%)	40%	Dicotómico: 1-7
		Experiencia Laboral Previa: I. Sin experiencia en APS (40%) II. Con experiencia en APS (60%)	60%	
2.- Evaluación Personal del Candidato	60%	2.1 Aptitudes para el Cargo (Evaluación Psicológica): I.- Indicado para el cargo (60%) II. Indicado con observaciones (0%) III. No indicado (0%)	60%	I. Indicado para el cargo (7) II. Indicado con observaciones (5) III. No indicado (1) * Nota: En el caso de que el candidato obtenga Notas, (5) o (1), queda excluido de la Entrevista Laboral
		2.2 Entrevista Laboral (Evaluación por Competencias): Nota en escala 1 a 7, Promedio de las Competencias (40%)	40%	Nota Promedio En escala 1-7
3.- Puntuación Final	100 %	3.1 Se establecerá un Ranking de Mayor a Menor puntaje obtenido por los candidatos. Se expresará en número entero, con un decimal, de acuerdo a la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada factor.	100 %	Σ Promedio Factor 1 + Promedio Factor 2= Ptje Final



DISTRIBUCIÓN DE LAS BASES

- Una vez aprobadas, las Bases del Concurso Público, debidamente aprobadas por el Alcalde y Honorable Concejo Municipal, serán publicadas vía Internet, en la página web de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, www.corporacionlaserena.cl, y estarán a disposición de los postulantes en la Secretaría del Área de Salud de la Corporación, ubicada en Calle Ánima de Diego N° 550, de la comuna de La Serena, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:00 hrs.
- Publicación del Concurso Público en uno o más periódicos de amplia circulación, además de otros medios pertinentes, según lo estipulado en Ley 19.378, Título II, párrafo 1, artículo 34.



REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO

REQUISITOS GENERALES

- Según el Artículo 4°: “En todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de este Estatuto, se aplicarán, en forma supletoria, las normas de la Ley N° 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales.”
- Ser ciudadano. (Se acreditará con fotocopia legalizada de la cédula de identidad por ambos lados).
- En casos de excepción determinados por la Comisión de Concursos establecidos por la Ley N° 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido y den cumplimiento a la normativa vigente, en particular, lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 08 de Salud, reglamento de la Ley N° 20.261, que dispone que los médicos cirujanos extranjeros, que con posterioridad al **18 de abril de 2009**, hayan obtenido el reconocimiento, revalidación o convalidación de su título profesional en Chile, deberán rendir el Examen Único Nacional (EUNACOM), sin el cual no pueden desempeñarse en establecimientos pertenecientes a la red de salud pública, entre los cuales se encuentran los Centros de Salud Municipal y Servicios de Atención Primaria de Urgencia. Se deja constancia que, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 19.378, en igualdad de condiciones, se preferirá a los profesionales chilenos.



- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando ello procede.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.



REQUISITOS ESPECIFICOS

Los requisitos de acreditación de estudios, se acreditará mediante copia legalizada ante Notario del o los títulos o licenciaturas (incluidas las de Licencia de Enseñanza Media y básica) correspondientes o mediante los certificados en original o copia legalizada, conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación.

- Deseable contar con experiencia en Atención Primaria de Salud y/o Sistema de Salud Pública debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral, sean estos originales o copias debidamente legalizadas ante Notario.
- Completar la Ficha de Postulación del Concurso Público.
- Presentar Currículum Vitae.
- Presentar la documentación pertinente que más abajo se indica



DURACIÓN DEL CONTRATO

- **Los candidatos seleccionados para los cargos, asumirán en ellos, de manera Indefinida a partir del 01 de Octubre de 2016 y serán parte de la Dotación Comunal APS.**

RENTA

- La renta correspondiente al cargo estará compuesta por los conceptos señalados en el Párrafo 3 de la Ley 19.378 y Título III, Art. 72 del D.S. 1.889 de 1995. A saber:
 - *“a) EL SUELDO BASE, que es la retribución pecuniaria de carácter fijo y por períodos iguales, que cada funcionario tendrá derecho a percibir conforme al nivel y categoría funcionaria en que esté clasificado o que esté asimilado y que se encuentre señalado en el respectivo contrato.*
 - *b) LA ASIGNACION DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, que es un incremento del sueldo base a que tiene derecho todo funcionario por el solo hecho de integrar una dotación.*
 - *c) LAS DEMAS ASIGNACIONES, que constituyen los incrementos a que se tiene derecho en atención a la naturaleza de las funciones o acciones de atención primaria de salud a desarrollar y a las peculiares características del establecimiento en que se desempeña. Estas son: la asignación por responsabilidad directiva, la asignación por desempeño en condiciones difíciles la asignación de mérito y la asignación de zona.”*



LUGAR DE ENTREGA DE ANTECEDENTES

En la Secretaría de la Dirección del Área de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, ubicada en calle Ánima de Diego N° 550, de la comuna de La Serena, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:00 hrs.



DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Las decisiones de la Comisión de Concurso serán adoptadas hasta el **30 de Septiembre 2016**, inclusive; para los efectos, la Comisión podrá celebrar las reuniones que estime necesarias. En todo caso, deberá quedar constancia de todas sus actuaciones en actas que deberán suscribir todos sus integrantes, incluido el ministro de fe.

Será labor de la Comisión del Concurso una vez aplicado todo el instrumental de selección, elaborar una **terna** por cada cargo, con los postulantes más idóneos para el cargo (art. 19 inciso final Ley 18.883, aplicable de conformidad al art. 4º Ley 19.378) y emitirá un informe fundado que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente, todo lo cual, será remitido al Sr. Alcalde, para que resuelva y emita el Decreto Alcaldicio correspondiente. En el caso de que los candidatos que postulan a los cargos, reúnan las condiciones de idoneidad y no alcance a completarse las ternas, así como otras situaciones no previstas en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso.



Etapas del Concurso:

Fecha de publicación: **17 de Junio al 30 de Junio**

Entrega de las bases y recepción de antecedentes: **17 de junio al 20 de julio**

Análisis de Antecedentes: **21 de Julio al 28 de Julio**

Test psicológico: **29 de Julio al 26 de Agosto**

Entrevista Laboral: **29 de Agosto al 21 de Septiembre**

Elaboración Informe Final: **22 de Septiembre al 27 de Septiembre**

Resolución y Notificación: **28 de Septiembre al 30 de Septiembre**

Asunción de nuevos cargos: **01 de Octubre**